



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Comuna de Villa La Bolsa, 31 de octubre de 2023

RESOLUCION N.º 44 /2023

VISTO:

La atribución de facultades con que cuenta la Comisión Comunal para evaluar los adicionales que deben percibir determinados agentes en función de las tareas que realicen;

Y CONSIDERANDO:

Que, el agente LIENDO MARCELO FEDERICO, Legajo: 0054, C.U.I.L.: 20-40905818-4 y el agente SALGADO PABLO EZEQUIEL, Legajo: 0037, C.U.I.L.: 20-36119342-4 desempeñan desde el mes de octubre tareas de conducción de vehículos, por lo que le corresponde percibir el "ADICIONAL POR OPERADOR DE EQUIPO PESADO (RESPONSABILIDAD TECNICA) reglamentado por Resolución N° 07/2020.

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE VILLA LA BOLSA

RESUELVE

Artículo 1º: Establecese, el "ADICIONAL POR OPERADOR DE EQUIPO PESADO (RESPONSABILIDAD TECNICA) en un diez por ciento (10%) a percibir a partir del mes del 01 de octubre de 2023 a los agentes: LIENDO MARCELO FEDERICO, Legajo: 0054, C.U.I.L.: 20-40905818-4 y SALGADO PABLO EZEQUIEL, Legajo: 0037, C.U.I.L.: 20-36119342-4.


Artículo 2º: Lo dispuesto en el Artículo precedente se establece mientras los agentes se encuentren en el desarrollo de las tareas que generan dicho adicional. -

Artículo 3º: La erogación que demande el cumplimiento de esta Resolución será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto vigente. -

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal. y archívese. -


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL